

RESOLUCIÓN**(Expte C/0553/14 INVERSIONES SOCICARE-GERIÁTRICOS DEL PRINCIPADO)****SALA DE COMPETENCIA DEL CONSEJO****Presidente**

D. José María Marín Quemada, Presidente

ConsejerosD^a. María Ortiz Aguilar

D. Fernando Torremocha y García-Sáenz

D. Benigno Valdés Díaz

D^a. Idoia Zenarrutzabeitia Beldarraín**Secretario**

D. Tomás Suárez-Inclán González

En Madrid, a 13 de febrero de 2014

Visto el expediente tramitado de acuerdo a la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, relativa a la operación de concentración económica consistente en la adquisición por parte de INVERSIONES SOCICARE, S.L. del control exclusivo de GERIÁTRICOS DEL PRINCIPADO, S.A., (expediente C/0553/14 INVERSIONES SOCICARE-GERIÁTRICOS DEL PRINCIPADO), y estando de acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Competencia, el Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ha resuelto, en aplicación del art. 57.2.a) de la mencionada Ley, autorizar la citada operación de concentración. No obstante, (1^o) la cláusula de no competencia, en cuanto exceda del ámbito geográfico en el que el negocio objeto de adquisición prestaba servicios, quedará sujeta a la normativa sobre acuerdos entre empresas y (2^o) la cláusula de no captación, en cuanto exceda del ámbito geográfico en el que el negocio objeto de adquisición prestaba servicios, quedará sujeta a la normativa sobre acuerdos entre empresas, debiendo en todo caso quedar excluida como restricción accesoria en lo que se refiere al Instituto Gerontológico Astur, S.L., y a VISAMA.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y notifíquese al interesado, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.